RADICACION: 08001315300720220012300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem.- Sírvase resolver.

Barranquilla, noviembre 14 de 2023. HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, NOVIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha octubre 10 de 2023, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sancionado por la Ley 2213 de 2022, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO, al Doctor CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES identificado con la C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202.416; quien puede ser localizado en el Celular: 3022134948; y dirección de correo electrónico: cvalenciayepes@gmail.com; a quien se le notificará del referido auto.

2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos m/l ($580.000,oo), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.